

El nacionalismo saharauí entre los paradigmas endógenos y exógenos*

Laurent Pointier**

Con el fin de la guerra de Vietnam concluyó simbólicamente el vasto movimiento de descolonización emprendido al final de la Segunda Guerra Mundial y culmina la edad de oro de las liberaciones nacionales. Los últimos movimientos de liberación nacional existentes antes de 1975, y que subsisten hoy en día, aún hacen referencia a esta efervescencia popular del pasado. Estos movimientos recorrieron varias décadas para encontrarse hoy en un contexto que no corresponde al de la descolonización y de las grandes luchas mundiales de liberación. Se marginaron, en mayor medida, desde el inicio de los años ochenta con el resurgimiento de los nuevos conflictos étnico-religiosos. Las luchas por la liberación nacional (llamémoslas así sin ánimo de discriminación y sin ninguna voluntad de quitarles legitimidad) que han sobrevivido hasta hoy día, son víctimas de una construcción del mundo como sistema *inter-estatal*, en base a grandes conjuntos político-comunitarios.

Entre estas luchas figura el caso del movimiento de liberación nacional del Sahara Occidental, una vasta llanura desértica situada en el lado occidental de África entre el 27° y el 21° latitud norte. Con una superficie de 266.000 kilómetros cuadrados, una longitud aproximada de 1.000 kilómetros de norte a sur y una amplitud variable entre 280 y 500 kilómetros de este a oeste. El territorio se encuentra ubicado entre Marruecos, Argelia y Mauritania con los que comparte fronteras comunes: 445 kilómetros, con Marruecos al norte, 50 kilómetros, con Argelia en su extremidad noroeste y 1.570 kilómetros al sur y al este con Mauritania. Se divide en dos regiones:

* Este artículo fue presentado por el autor en el coloquio *De l'éthnique au national: politiques, territoires et traditions dans les sociétés colonisées*, organizado por el LDC en la École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS) de París, 19 y 20 de noviembre 2002. La traducción del texto original francés fue realizada por Mónica Rubio Jara.

** Laurent Pointier es doctorante en la EHESS de París, donde prepara una tesis sobre «Le Sous-aqsa, la Saquia al-Hamra et le Rio de Oro dans la sphère nationaliste marocaine depuis 1956».

la zona septentrional, la Saguia al-Hamra, posee una superficie de 82.000 kilómetros cuadrados y es la más poblada. Las ciudades de Laâyoune –anteriormente El Aïoun–, Boujdour y la antigua ciudad de Smara figuran entre las *raras* localidades de más de 5.000 habitantes. La zona meridional posee una superficie de 184.000 kilómetros cuadrados más conocida como Río de Oro, o en árabe *Wed Eddahab*, e incluso *Tiris el Gharbia* entre 1975 a 1979, cuando estaba controlada por Mauritania. Situada en la Dakhla es la ciudad más importante. Fundada por los españoles a finales del siglo XIX bajo el nombre de Villa Cisneros.

El Sahara Occidental forma parte de aquellos territorios que no siguieron el vasto movimiento de liberación nacional que surgió tras la Segunda Guerra Mundial. El territorio, administrado hasta 1976 por España, es un caso ejemplar pero atípico de una descolonización sin conclusión. Esta situación original la comparte con Djibouti, el Peñón de Gibraltar, las Islas Malvinas o Timor Oriental que formaban, o todavía forman, parte de aquellos territorios de escasa superficie y/o de escasa densidad demográfica reivindicados por las potencias vecinas respectivas.

Recordatorio histórico: la repartición de África

La reticencia al reconocimiento de las sociedades africanas como sociedades plenamente históricas y políticas se encuentra en relación con la dependencia a la que han sido sometidas por el Occidente, desde el esclavismo hasta la colonización. La historia de las sociedades africanas es exógena a los autóctonos desde el momento en el que su historicidad se confunde con la del mundo occidental de la que se volvió dependiente. De esta forma se ha ocultado la continuidad de las formaciones históricas africanas en la larga duración. Si se debe retener un lugar y una fecha para identificar dónde y cuándo el futuro de África fue sellado, sin duda fue durante la Conferencia que tuvo lugar en Berlín entre el 15 de noviembre de 1884 y el 26 de febrero de 1885 y esta tuvo como finalidad patente la repartición entre las potencias europeas de las tierras susceptibles de ser colonizadas, esencialmente las africanas. Con esta conferencia surge el procedimiento del *hinterland*, destinado a concluir con las disputas relativas a la prioridad en la ocupación de los territorios africanos. En la práctica, el *hinterland* es la prolongación de la ocupación desde las costas hacia el interior del territorio hasta el límite de las posesiones de otro ocupante, o del *hinterland* reconocido durante la conferencia de Berlín. Es en ese momento preciso que España legitima sus derechos sobre el Río de Oro, o más bien los derechos otorgados en Berlín al primer explorador, o «descubridor» de un territorio. Mediante tal lógica de repartición del continente, España, que ya se había establecido en las Islas Canarias, reivindica la costa africana que se encontraba frente a las mismas. El archipiélago canario constituyó un puente real para la penetración política, económica y territorial de España en el África sahariana. El establecimiento de España en el Sahara Occidental se remonta al acuerdo del 28 de noviembre de 1884, llevado a cabo por Emilio Bonelli en nombre de la Sociedad de africanistas y colonialistas con los jefes de las tribus del Río de Oro. Este acuerdo

sometía los territorios concernidos bajo la protección y el gobierno de S. M. el rey de España, Alfonso XII. España comenzó a tomar posesión del territorio mediante los ajustes pesqueros de Villa Cisneros en 1884. El mismo año, el gobierno español informó a los otros países signatarios de la Conferencia de Berlín que el protectorado había sido instaurado entre el Cabo Bojador y el Cabo Blanco. De ahí en adelante la potencia española no dejará de consolidar su posición en la región y de delimitar sus contornos geográficos. Para que esto se llevara a cabo se firmaron diferentes convenciones. Las potencias francesa y española se entrevistaron para delimitar sus posesiones respectivas en África occidental firmando sucesivamente el tratado de Muni el 27 de junio de 1900, el acuerdo secreto del 3 de octubre de 1903, en el que se reconocían las pretensiones españolas en el Río de Oro y la Saguia el Hamra y el tratado del 27 de noviembre de 1912. El tratado de 1900 permitió a España la anexión del Río de Oro, sin fijar la frontera septentrional. El tratado secreto de 1904 resolvió este problema otorgando a España la zona comprendida entre el paralelo 26° y el 27°40' latitud norte que corresponde con el territorio situado entre el Cabo Juby y el Cabo Bojador, que constituiría la Saguia el Hamra. El lugar comprendido entre el paralelo del Cabo Juby y el Oued Draâ, al norte, constituía la zona de Tarfaya que España recobró en razón de la convención de 1912. Mediante estas alianzas, Francia reconocía a España los derechos de una amplia zona sahariana que comprendía de sur a norte, el Río de Oro, la Saguia el Hamra y el territorio situado al sur del río Draâ. Por consiguiente, la presencia española, si esta fue efectiva a partir de finales del siglo XIX, se reducía, en realidad geográficamente, a la presencia física en algunos puntos. Al norte, en la Saguia el Hamra, sólo en la localidad de Villa Bens situada a la altura del paralelo 27°40' latitud norte estaba realmente colonizada. Al sur, en el Río de Oro, la presencia española era más importante, sin embargo, ésta se circunscribía al faro del Cabo Bojador, construido en el paralelo 26° latitud norte, la localidad de Villa Cisneros en el istmo del Río de Oro, y al pequeño puerto de La Güera frente a Port-Etienne en Mauritania. Hasta 1934 no se «pacificó» esta región, tras la operación militar dirigida por Francia desde sus posesiones en el Magreb.

Tras esta tentativa colonial masiva, la población del tercer mundo cesará de oponerse a los dos principios de soberanía contradictorios: la soberanía de conservación y la soberanía de conquista. La primera corresponde a la integridad territorial a la que adhieren primeramente en el momento de su adopción las potencias coloniales, y más tarde los Estados que acababan de ser descolonizados, y la segunda corresponde al derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, derecho invocado por los movimientos de liberación nacional todavía en búsqueda de un Estado. Hoy en día, la oposición entre Marruecos y el Frente Polisario se funda en estas dos formas de legitimación del territorio: la del Estado constituido y la del movimiento de liberación en busca de referencias estatales. El movimiento de liberación frente al Estado refleja el antagonismo existente entre la noción de Estado todopoderoso, centralizador, radical y modernizador, heredado de la colonización y las doctrinas nacionalistas que tratan de hallar una expresión independiente del Estado y que se inclinan hoy en día a favor de la preservación de las identidades particulares preexistentes y las referencias tradicionales.

La contradicción se plantea entonces a través del principio del derecho del pueblo para disponer de ellos mismos y el sentido que se le otorga a la palabra «pueblo» en su definición estática y territorial. En la situación que nos ocupa, dicha contradicción es todavía mayor cuando nos referimos a la ONU, pues esta institución se apoya sobre dos principios ineludibles pero incompatibles: el derecho de los pueblos de disponer de ellos mismos mediante la vía de la autodeterminación reivindicada por los saharauí y la integridad territorial reivindicada por Marruecos. Estos dos principios-postulados heredados de la historia de las formaciones nacionales europeas, que se supone se aplican en todo el mundo, llevan consigo el embrión de futuras ambigüedades y contradicciones que marcarán el ritmo en la resolución de la crisis sahariana. Bajo el ángulo de la descolonización, se pueden percibir la coexistencia de dos nacionalismos pero también de dos apreciaciones opuestas del derecho y de la historia.

La invención del pueblo

El empleo criticable en la resolución 1514¹ del término «pueblo» en lugar de población, mucho más objetivo, puede parecer en cierto modo sin importancia. Ahora bien, si por un lado sabemos claramente definir qué es la población de un territorio determinado –los hombres que residen en dicho lugar– por otro lado estamos lejos de poder discernir lo que es un «pueblo» y todavía más de identificar su itinerario histórico, llámesele origen, sus momentos fundadores y su pertenencia a un territorio delimitado, en resumen, saber distinguir con precisión quién forma parte del «pueblo» y, por el contrario, a quién se excluye. Por consiguiente, desde esta resolución mayor se ha sacralizado el término. Se percibe, de forma equívoca, como la expresión de una comunidad única, con un origen común. Ahora bien, los orígenes son los elementos que reflejan el parentesco. El pretendido origen nacional es una ilusión, es una invención contemporánea que nacionaliza toda la historia pasada. En historia, no hay un origen nacional, hay una complejidad social que se renueva constantemente. El «pueblo» sólo es una proyección nacionalista llevada a cabo por una identidad política. Su finalidad, es la de convertirse en elemento de funcionamiento del Estado-Nación. Su medio de conseguirlo es la reivindicación de una base cultural para la *intelligentsia* que, por definición, postula a la dirección del Estado nacional territorializado. Sin embargo, desde 1960, este «pueblo», del que no se puede realmente determinar su entorno, se ha designado como el único titular oficial del derecho para la autodeterminación.

El «pueblo» es entonces una comunidad futura, que se ve en oposición a la dominación colonial, al régimen apartheid o a la ocupación extranjera. Esta noción de «pueblo» se convierte en la condición *sine qua non* para abrir-

1. Asamblea General de las Naciones Unidas 1960. - « Resolución 1.514 (XV) del 14/12/1960 » - en: *Résolutions adoptées par l'Assemblée générale lors de la 15ème session du 20/09/1960 au 20/12/1960*, vol.1, N° 6, p. 71.

se camino hacia la sociedad de estados. El «pueblo» toma conciencia de su situación de dominado, rechaza el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo. El «pueblo» realiza así su mutación en un movimiento de liberación nacional, primera etapa necesaria para acceder a un reconocimiento formal de su existencia. El movimiento de liberación nacional constituye desde entonces el relevo privilegiado del «pueblo» y de sus aspiraciones. En el caso del Sahara español la introducción de este principio en el tablero político internacional favoreció el reconocimiento de una entidad saharauí. En esta situación, poco a poco, las autoridades españolas abandonaron las expresiones de los nativos o de la gente del Sahara y adoptaron el vocablo saharauí para designar el conjunto de la población de este territorio.

La invención de la frontera

Mediante las fronteras coloniales –líneas en donde acaban las competencias estatales– que han territorializado las poblaciones, se han inventando «pueblos» que antes no existían. Los trazados fronterizos se efectuaron en deterioro de la heterogeneidad e integridad de las colectividades precoloniales. Los imperios coloniales emprendieron las delimitaciones fronterizas estimando innecesario, en determinados casos, cartografiarlas o representarlas de forma rigurosa. Y este hecho se confirma cuando se trata de trazados intra-imperiales que desembocan inevitablemente en conflicto en el momento de la independencia. Este fue el caso principalmente de la frontera argelino-marroquí entre Figuig y Tindouf puesto que Francia no consideró útil su delimitación mediante el pretexto de que esta zona estaba inhabitada y no poseía recursos. Cuando se trata de la repartición entre las potencias coloniales francesa y española, tan sólo la rivalidad internacional justifica el deseo de delimitar el Sahara Occidental: «*Geometría sorprendente, obra conjugada de diplomáticos y topógrafos que lo ignoraban todo del país y de sus habitantes. No tenían, por lo demás, de qué preocuparse. Recortaban en el vacío*».² Daniel Nordman cita una lista exhaustiva de fuentes y estudios que tratan de las fronteras y los límites precoloniales en el Norte de África y observa que «*los ausentes son [...] los escritores magrebíes, y particularmente los geógrafos y los historiadores*».³ Y en las escasas situaciones en las que los tratados territoriales, las fuentes escritas o los testimonios anteriores a la colonización no eran ignorados, los imperios coloniales invocaban como pretexto la dificultad de traducirlos, volviéndolos fatalmente caducos. El desprecio manifiesto del ocupante europeo con respecto a estas sociedades y el desconocimiento de las estructuras africanas facilitaron indudablemente, de manera más absurda, la repartición fronteriza.

2. Dresch, Jean 1982. - «Les frontières du Sahara» - en: *Problèmes des frontières dans le tiers-monde*, Journées d'études des 20 et 21 mars 1981, Paris: L'Harmattan, col. Pluriel-débat, p. 60.

3. Nordman, Daniel 1982. - «Problématique historique: des frontières de l'Europe aux frontières du Maghreb (19 siècle)» - en: *Problèmes de frontières dans le tiers-monde*, Journées d'études des 20 et 21 mars 1981, Paris: L'Harmattan, col. Pluriel-débat, p. 21.

«Ser un pueblo» es hoy en día la condición última que ha admitido el derecho internacional para quienes pretenden acceder al derecho de disponer de sí mismos y, a partir de aquí, el convertirse en un Estado independiente. En efecto, mediante la adquisición de la independencia, de una o más comunidades o grupos sociales reunidos, en estas circunstancias, bajo el vocablo «pueblo» podrán lograr una identidad nacional.

Los derechos históricos, los polos de los nacionalismos marroquí y saharauí

La integridad territorial le concede una gran ventaja a los derechos históricos. Transformada en una cuestión jurídica por excelencia, cabe interrogarse sobre la fiabilidad de estos derechos, planteándose a su vez hasta dónde puede uno retrotraerse para invocar un antecedente histórico del territorio. Se trata antes de un trámite nacionalista que de una justificación histórica. Partiendo de este punto, los derechos históricos de un territorio son ilimitados en el tiempo y expansivos en el espacio. En efecto, éstos se superponen de manera anacrónica junto a los límites de vasallaje, las demarcaciones administrativas, los límites de pertenencia étnica, los límites lingüísticos y los límites de la vida colectiva y religiosa. Del mismo modo que los estados-nación que ya se habían constituido, el Estado marroquí independiente, pero también el movimiento independentista saharauí, buscan un pasado nacional para justificar sus proyectos respectivos. Y mediante el nacionalismo histórico, uno y otro, justifican las reivindicaciones territoriales. Para Marruecos, el recurso de los derechos históricos plantea el espinoso problema de cómo demostrar escrupulosamente el ejercicio continuo de la soberanía en el territorio sahariano. El problema es idéntico para los independentistas salvo que éstos tan sólo deben de probar la existencia de una historia diferente a la reivindicada por Marruecos. Ante la falta de exactitud del concepto de derechos históricos, para evocarlos legalmente, se retendrá que la aparente continuidad histórica de un Estado es el resultado, en realidad, de la superposición de las diferentes soberanías que los movimientos nacionales marroquí y saharauí intentan imponer para asentar sus reivindicaciones respectivas.

La «saharaneidad» del Sahara

En esta región en la que las nociones de nación, territorio y frontera eran desconocidas, ¿cómo se puede pasar del sentimiento de administrado al de patriota, al de nacionalista? El historiador Benedict Anderson⁴ avanza, por su parte, que las organizaciones administrativas son las que refuerzan la cohesión entre los individuos que probablemente no se hubieran encontrado

4. Anderson, Benedict 1996. - *L'imaginaire national, réflexions sur l'origine et l'essor du nationalisme*. - Paris: La Découverte, p. 212.

fuera de los sistemas de control del territorio y de las poblaciones impuestas por los imperios coloniales. Desde entonces, el Estado es una finalidad a la que todo pueblo aspira a tener derecho: es a la vez un ideal y una necesidad por alcanzar. Para el pueblo es el objetivo último y el único medio para verse reconocidos en el concierto de las naciones. El pueblo en la búsqueda de la independencia se convierte ineluctablemente en patriota y se dice dispuesto a morir por la causa nacional.

En la obra *Front Polisario, l'âme d'un peuple*, Ahmed-Baba Miské, uno de los primeros dirigentes del movimiento independentista, intenta descubrir un pasado saharauí escondido en las representaciones imaginarias comunes «tan lejos como lo recuerde la memoria colectiva de este pueblo»⁵, señala. El autor se libra a una búsqueda retrospectiva de los momentos fundadores del nacionalismo saharauí. Cita los actos de resistencia contra el colonialismo portugués en el siglo XV, posteriormente contra las tentativas de penetración de los españoles, los ingleses, los franceses y los holandeses, alegando supuestos derechos históricos que justificarían el derecho de independencia. Se rescribe así de manera oficial la historia de los manuales de la educación nacional, de una, digamos, edad de oro protonacional, de actos heroicos, míticos aunque también de folklore o poesía; todo ello sería causa suficiente para que una población se distinguiera de las otras poblaciones periféricas.

La reivindicación de un territorio, alegando una historia de varios siglos, lleva a considerar la preeminencia de los derechos históricos –razón que ya ha invocado Marruecos. Ahora bien, un territorio tan sólo es un espacio en el que se suceden y se superponen modos de dominación e influencias tan diversas como numerosas. El nacionalismo histórico es un principio equívoco que remite a una representación idealizada en el pasado ficticio que apropiándose de la imaginación colectiva, lo amplía. Esto favorece los fenómenos en masa y evidentemente la emergencia de tesis nacionalistas. Siguiendo esta lógica, el nacionalismo saharauí, del mismo modo que Marruecos, ha instrumentalizado la lucha llevada a cabo por el Cheikh Ma el Aïnin⁶ contra el ocupante francés a principios del siglo XX y la utiliza hoy en día para justificar un nacionalismo histórico saharauí.

5. Miské, Ahmed-Baba 1978. - *Front Polisario, l'âme d'un peuple*. - Paris: Rupture, p. 82.

6. Sorprende ver que tanto Marruecos como el Frente Polisario integraron en su imaginario nacional respectivo el símbolo que representa el Cheikh Ma el Aïnin, ambos recordando el lugar privilegiado que habría ocupado en la resistencia frente a incursiones extranjeras en el Sahara Occidental. Olivier Vergniot cita una anécdota que puede ayudar a comprender esta aparente paradoja que rodea la emblemática figura del Cheikh. En 1892, seis comerciantes españoles navegaban en el Ycod con destino a Villa Cisneros cuando fueron capturados cerca del Cabo Bojador y librados al Cheikh Ma el Aïnin. El gobierno español se puso en contacto con el sultán Moulay Hassan. Ma el Aïnin se opuso a su intervención y rápidamente envió un representante para negociar directamente con los colonos españoles instalados en Villa Cisneros. Ambas partes firmaron un contrato el 6 de marzo de 1893 y Ma el Aïnin liberó los cautivos sin pedir a cambio a los españoles un rescate. Cada una de las partes iba a obtener ciertas ventajas, puesto que éstos entablaron relaciones directas entre ellos. Los españoles inauguraron una política colonial más pronunciada y Ma el Aïnin imponía claramente sus ambiciones con respecto al sultán neutralizando pacíficamente a los españoles y asegurándose que éstos no intervendrían contra el sultán puesto que el enemigo común era Francia.

El nacionalismo saharauí es una reapropiación exclusivamente territorial, más que un nacionalismo de carácter identitario o cultural. Es el producto de la repartición colonial. El territorio reivindicado se confunde con aquél del Sahara español. Desde entonces es arriesgado afirmar que los saharauí y el territorio del Sahara Occidental no sean en realidad otra cosa que el resultado de la colonización. La toma de conciencia nacional saharauí es, en efecto, indirectamente impulsado por la colonización española. Una astucia de la historia: España es, en gran parte, responsable de la emergencia de un movimiento nacional de liberación en el Sahara. La construcción de la ideología saharauí se apoya en la pertenencia a una, digamos, identidad cultural común pero que tiene un origen reciente y que sólo es una reacción contestataria contra un orden político dominante. Las diversas tribus saharauí forman un conjunto bastante homogéneo en lo que concierne al modo de vida, costumbres y lengua: el *hassanía*. Esta base social y cultural proporciona los fundamentos para la constitución de una ideología nacional, en el sentido en el que lo entiende Ernest Renan cuando insiste, por una parte, en la comunidad cultural, lingüística y religiosa y, por otra parte, en la voluntad de vivir juntos y de tener un destino común. Los saharauí reúnen estas dos condiciones. Pero la reivindicación de la independencia nacional necesita también una referencia territorial: «*Con el tiempo, a la genealogía como fundamento de la formación del pueblo saharauí, se agregó el referente territorial –ayudado por los diferentes trazados fronterizos por Francia y España- la identidad del pueblo saharauí está ahora redefinida con base en el pasado y en el espacio*»⁷, sostiene Ismaïl Sayeh, uno de los primeros militantes del Frente Polisario.

La emergencia de un nacionalismo saharauí

A partir de 1972, las Naciones Unidas reconoce por primera vez la representatividad de los movimientos de liberación nacional. Dicha institución los consideró como los representantes auténticos de las verdaderas aspiraciones de los pueblos y de sus territorios. La organización reconoce explícitamente a los movimientos de liberación nacional el derecho de participar en las sesiones y en los trabajos de las Naciones Unidas bajo el título de parte interesada. Este estatuto de observador permanente sólo se le había acordado, hasta entonces, a los países independientes no miembros de la organización.

La resolución 2.908 del 2 de noviembre de 1972⁸ aceleró evidentemente la creación del Frente Polisario el 10 de mayo de 1973 y el inicio, diez días después, de la lucha armada contra España. El Frente Polisario reivindica la independencia del Sahara y se opone a que éste sea anexionado a Marruecos o a Mauritania. Con el nacimiento del Frente Polisario el patriotismo

7. Sayeh, Ismaïl 1998. - *Les Sahraouis*. - Paris: L'Harmattan, p. 25.

8. Asamblea General de las Naciones Unidas 1972. - «Resolución 2.908 (XXVII) del 2/11/1972» - en: *Résolutions adoptées par l'Assemblée générale lors de la 27ème session du 19/09/1972 au 19/12/1972*, p. 2.

deja de ser tribal, para convertirse en nacional y el compromiso político precipita la disolución de los sentimientos de pertenencia tribal federándolos bajo la bandera del movimiento nacional saharauí. La referencia nacional se convierte en el sentimiento de pertenencia principal; son ante todo saharauí. Esta toma de conciencia nacional saharauí emerge de forma súbita pero tardía bajo la dirección de la *intelligentsia* inscrita en las universidades españolas. Los saharauí, que se consideran víctimas, toman conciencia de la anomalía de su situación de colonizados, primero en España y después, progresivamente, en las ciudades con una importante población saharauí: Tan-Tan en territorio marroquí, El Aïoun, Smara y Dakhla en el Sáhara, por último, Zouérate en Mauritania y Tindouf en Argelia, donde viven numerosos refugiados. Esta toma de conciencia nacional saharauí contra el ocupante español tomó verdadera forma unos años antes, durante los sucesos de Zemla el 17 de junio de 1970 y la represión masiva perpetrada por la armada española contra la manifestación organizada por una franja de nacionalistas que exigían en un memorando la autonomía interna y el respeto de la personalidad saharauí. Sin duda es la primera manifestación en masa que podamos atribuir a un movimiento saharauí autónomo. Esta reivindicación del Movimiento de Liberación de la Saguia el Hamra (MLS) y del Río de Oro, creada clandestinamente en El Aïoun en diciembre de 1967, contiene implícitamente una amenaza independentista que se oponía a la política de absorción emprendida por España. El MLS salió mal parado de esta represión, pero mucho más importante, este episodio constituye el pilar de una toma de conciencia por parte de los saharauí. A lo largo de este trágico suceso la figura de Mohamed sid Brahim Bassir, conocido como Bassiri, joven periodista originario del territorio y fundador del MLS, se añade al panteón de los mártires de la ideología nacional saharauí y obtiene instantáneamente el mismo status que el Cheikh Ma el Aïnin, un símbolo de la resistencia saharauí contra el colonialismo. Estas figuras-símbolos constituyen para los nacionalistas, y no exclusivamente para el nacionalismo saharauí, los modelos mitificados para los contemporáneos y las generaciones futuras. En adelante, formarán parte de la gesta nacional y sólo su imagen ayuda a la sensibilización de las masas contra el enemigo. El 17 de junio de 1970 «es una fecha capital para el pueblo saharauí. Una fecha de ruptura, el principio de un vuelco decisivo. El traumatismo de la represión será duradero»⁹, dirá Ahmed-Baba Miské. El proceso de mitificación es constante en la ideología. Es una reacción frente a un traumatismo vivido, se ha exaltado y reforzado cada vez que se produce el traumatismo del colonialismo. Los momentos fundadores del nacionalismo saharauí son, asimismo, actos de resistencia: sea la resistencia a la colonización franco-española al inicio del siglo XX hasta 1936, la insurrección en 1957-1958, el inicio de la lucha por la liberación contra el español en 1973 o, por último, la resistencia armada contra Marruecos y Mauritania a partir de 1975.

El nacionalismo saharauí, para que se entienda, se debe de percibir como una reacción contra la hegemonía española y después marroquí. Para

9. Miské, Ahmed-Baba, op. cit., p.130.

los saharauí es el medio de afirmar la existencia de una identidad auténtica que les es propia. Al exterior del Sahara Occidental, los campos de refugiados de las ciudades de Zouérate y de Tindouf, establecidos tras la represión de junio de 1970, se convierten progresivamente en centros del nacionalismo saharauí hasta el punto de hacer de esta última la futura capital en el exilio de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) creada en 1976. La reagrupación de las poblaciones saharauí y las circunstancias de estas implantaciones en Mauritania y en Argelia exacerban el sentimiento nacional de los saharauí en diáspora que se adhieren de manera unánime a la causa del Frente Polisario. El exilio y su posición de minoría provocan en estos nuevos migrantes una sobre exaltación de los problemas políticos relacionados con su búsqueda nacional. El movimiento nacional de liberación capta lo esencial del sentimiento nacional saharauí mediante la formación política y administrativa de la población en los campos de refugiados, pero también entre la población saharauí que vive en el territorio mediante el capital afectivo que le proporciona la lucha armada. Pero sobre todo con la generación venidera que se inscribe en las universidades del reino marroquí y particularmente en Rabat, donde el movimiento nacional saharauí alcanza una considerable importancia hasta constituirse en un movimiento nacionalista de orden moderno y políticamente organizado. Los jóvenes saharauí «se volvieron aguerridos al contactarse con una juventud estudiantil marroquí en plena efervescencia»¹⁰, principalmente en el seno de la Unión Nacional de los Estudiantes Marroquíes (UNEM). El movimiento estudiantil marroquí dirigido por Mohamed el-Ouali ould es-Sayed denuncia el colonialismo español e intenta obtener un apoyo tan amplio como sea posible por parte de los partidos políticos marroquíes. Sin embargo, la ambigüedad se cierne sobre la personalidad de El Ouali y su proyecto para liberar el Sahara implica una cierta amenaza para la mayoría de los partidos clásicos marroquíes.

No se podría abordar correctamente la emergencia del nacionalismo saharauí sin hacer dos breves recordatorios y si omitiéramos su vinculación con, por una parte, la historia de los combatientes de la Armada de Liberación Nacional del Sur (ALN-Sur) y, por otra, con los movimientos de extrema izquierda marroquíes, reagrupados bajo la bandera del *Tanzim* al inicio de los años 70. Desde 1956, España se encuentra simultáneamente confrontada con la lucha armada de las regiones del sur. Considerándose traicionada por una independencia adquirida muy fácilmente e incompleta, para ser real, la ALN-Sur impulsada por las resistencias extremistas, pretende el combate con el objetivo de liberar la totalidad del territorio que considera marroquí. Lanza una serie de ataques que se suceden hasta el territorio mauritano dirigido por Francia. Partidaria de la línea dura y escapándose progresivamente del control de Palacio, la ALN sigue su lógica revolucionaria y rechaza su integración en el ejército regular que juzga cada vez más comprometido con la potencia francesa y española. El 23 de noviembre de 1957, la tribu de los Aït Baâmare ataca y se escuda en los puestos avanzados españoles. El mismo día, la ALN-Sur despliega una ofensiva de enver-

10. Miské Ahmed-Baba, op. cit., p. 138.

gadura en Tan-Tan, Smara, el Río de Oro, Laâyoune y la Saguia el-Hamra. En el Sahara bajo ocupación española, la ofensiva se extiende rápidamente en Mauritania. Percibida como una verdadera amenaza para la estabilidad, e incluso para la supervivencia del trono, la ALN-Sur se reprimirá con dureza. Y para obtenerlo, el Palacio procedió mediante una alianza con las tropas francesas y españolas para masacrarlos. La operación relámpago franco-española, en febrero de 1958, culmina así con la desaparición de la ALN-Sur. Esta operación refuerza la legitimidad militar de la fuerza armada real y el dispositivo de seguridad del régimen marroquí.

Se trataba de movimientos de extrema izquierda del *Tanzim*, su único objetivo preciso consistía en derrocar a Hassan II y el régimen monárquico de Marruecos. La organización del *Tanzim* es comúnmente calificada con la expresión política del «Movimiento del 3 de marzo», compuesta de clandestinos o de disidentes del partido de la Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP). Al final de los años 60, a la vez que caían las últimas monarquías árabes, el *Tanzim* toma forma al margen del UNFP, juzgado por su estrecha relación con la perennidad de la monarquía. El rechazo de ciertos miembros del *Tanzim* que reniegan de sus ideales tiene como consecuencia la disidencia seguida por jóvenes estudiantes que pertenecían al UNEM entre los cuales se encuentran Moustafa el Ouali y Mohamed Abdelaziz (en la actualidad Presidente del RASD y Secretario general del Frente Polisario) que en un principio sólo concebían la lucha desde el seno del conjunto marroquí. El carismático futuro fundador del Frente Polisario, Moustafa el Ouali, hijo de un combatiente de la ALN-Sur, fue durante sus estudios miembro del UNEM en Rabat. Parte al exilio fuera de Marruecos a finales de 1972 y es reclutado por el *Tanzim*: «su lucha se inscribía entonces claramente en el marco de una revolución armada en Marruecos y su involucramiento en el Sahara era parte integral del dispositivo instalado por el *Tanzim*», afirmará Mehdi Bennouna¹¹.

Mehdi Bennouna revela no sólo la implicación del partido en esta tentativa de levantamiento contra la monarquía sino que también precisa las modalidades marroquíes. Mediante la técnica de la guerrilla guevarista de los *focos*, el UNFP intenta reunir la población en diferentes partidos del territorio. El UNFP, depurado de forma severa por el régimen y en búsqueda de una nueva respetabilidad en la esfera política marroquí, no solidariza con la resistencia. El nacimiento del Frente Polisario coincide con el abandono por parte del UNFP de esos elementos que se habían vuelto demasiado temerarios a su gusto, dado que se inscriben de forma duradera en el marco de una política más racional con respecto a la monarquía. Moustafa el Ouali, presintiendo la marcha de España del Sahara, reorienta sus objetivos contra Marruecos.

Los diferentes sectores del nacionalismo marroquí no comprendieron del todo la aparición del nacionalismo saharauí. Así, los partidos políticos que se ocupaban de un combate contra el régimen y el estado de excepción decidido entre 1965 y 1970, no lograron, o no estimaron necesario, inducir

11. Cita de Mehdi Bennouna, hijo de Mohamed Bennouna en un libro publicado en septiembre 2002 en Marruecos en la edición Tarik con el título *Héros sans gloire, échec d'une révolution*.

una acción política concertada con respecto a las masas saharauis. Los dos núcleos de resistencia, el Movimiento de Liberación de la Saguia el Hamra y del Río de Oro dirigido por Bassiri y posteriormente el Frente Polisario no obtienen ninguna ayuda de Marruecos en su lucha llevada a cabo contra el ocupante, con la notable excepción pero insuficiente de la Unión Marroquí de Trabajadores (UMT). Sin apoyo, el movimiento de resistencia evoluciona rápidamente hacia las tesis independentistas. Bernabé López-García, profesor de la Universidad Autónoma de Madrid, añade que

«algunos elementos de la juventud saharauí que militaba hacia el final de los años sesenta en los partidos de izquierda marroquíes, defendieron en el seno de éstos la tesis del carácter marroquí del territorio. Pero, durante la crisis que vivió la izquierda marroquí al principio de los años setenta [...], estos mismos elementos empezaron a adoptar las tesis de la independencia del Sahara»¹²

Al final, se retendrá de la ideología saharauí que ésta es sobre todo una oposición política que, en determinadas circunstancias, se transformó en una reivindicación nacional que se apoyaba, esencialmente, en una reciente voluntad de vivir juntos adquirida en condiciones muy específicas: la *intelligentsia* en diáspora, el exilio, el aislamiento, las condiciones climáticas y geográficas extremas de la implantación de los refugiados.

Hasta la creación del Frente Polisario en 1973, el movimiento nacionalista saharauí permaneció dividido, sin acumular experiencia política y sin un verdadero proyecto. Se ha caracterizado por la ausencia de fase de maduración. En cambio, el Frente Polisario puede jactarse de ser el primer resultado de una ideología nacional saharauí de resistencia. Representa la única fuerza políticamente organizada, federa bajo su responsabilidad al conjunto de los saharauí favorables a la independencia e intenta representar en especial el movimiento nacional saharauí.

La representación de los saharauis

Si España no insistió en permanecer en el territorio, sin duda en 1956 el retroceso del Sahara en Marruecos no suscitó ninguna polémica puesto que no existía ningún otro Estado contiguo, ni independiente, concernido por la descolonización del Sahara, como tampoco hubo en el territorio en cuestión un movimiento nacional de independencia. Ahora bien, desde entonces, transcurrieron una veintena de años y las independencias sucesivas de Mauritania y de Argelia modificaron claramente el paisaje político, sin que el conflicto saharauí pudiera resolverse. La evolución de la situación en la región llevó consigo un cortejo de interrogantes siendo el más polémico el que a continuación resumo: a inicios de los años 70 ¿a quién pertenece el territorio? Para resolver su destino futuro, en adelante con-

12. López García, Bernabé 1992. - «Sahara occidental et droit d'ingérence dans l'après-Golfe» - en: *Annuaire de l'Afrique de l'Afrique du Nord*, t. XXXI, Paris: CNRS, p. 406.

vendrá responder a esta cuestión para intentar resolver la crisis sahariana. La Organización de las Naciones Unidas tomará esta responsabilidad. Y se implicará de forma activa privilegiando dos vías a la vez separadas –puesto que impulsan organismos distintos– pero complementarias: la Misión de Inspección de la ONU designada por el Comité de la Descolonización y la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Ante todo se debía permitir a la ONU definir el proceso de descolonización en el Sahara. Estas dos vías, la primera política, la segunda jurídica, consistían en precisar la posición de los países interesados, los deseos de la población del territorio e intentaban definir el derecho aplicable en este asunto.

El informe de la Misión de Inspección de la ONU

Preconizando en la resolución 2.072 del 16 de diciembre de 1965 las negociaciones de los problemas relativos a la soberanía del Sahara español y habiendo pedido para la resolución 3.292 del 13 de diciembre de 1974¹³ en la Corte Internacional de Justicia la opinión consultiva de los aspectos jurídicos de la cuestión, la Asamblea General presentaba el carácter específico de la descolonización del Sahara español.

Unos días antes de la adopción de la resolución, el representante de España en la ONU, Jaime de Piniés, declara que su país acepta la petición formulada de manera regular desde hace nueve años por la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al envío de una misión de inspección. España se declaró dispuesta a la descolonización del territorio procediendo a su autodeterminación con todas las garantías exigidas por la comunidad internacional. Esta misión designada por el Comité de Descolonización tiene como finalidad la búsqueda de una solución duradera para preservar la paz en la región. En un primer momento, se le recomienda que favorezca un clima que le permita encontrar el apoyo y la participación de las partes concernidas e interesadas, es decir la potencia administrante, los gobiernos de los países limítrofes y los representantes de la población saharauí. Se trata de estudiar la situación en el territorio y de asegurar los deseos y las aspiraciones de la población. En el marco de su mandato, se le pide «*entrar directamente en relación con el mayor número posible de habitantes autóctonos del territorio, incluyendo aquellos que viven actualmente fuera del territorio*»¹⁴. La Misión de Inspección justifica el que se tomen en cuenta estas poblaciones dispersas sobre un territorio más vasto que el del Sahara español a causa, por una parte, de su situación de refugiados fuera del territorio y por otra, de su tradición nómada, la que les permitía atravesar las fronteras para llegar

13. Asamblea General de las Naciones Unidas 1974. - «Resolución 3.292 (XXIX) del 13/12/1974» - en: *Résolutions adoptées par l'Assemblée générale lors de la 29ème session du 17/09/1974 au 18/12/1974*, pp. 107-108.

14. Misión de inspección de la ONU del 12 al 19 de mayo de 1975, en : 1977 - «Rapport du Comité spécial chargé d'étudier la situation en ce qui concerne l'application de la Déclaration sur l'octroi de l'indépendance aux pays et aux peuples coloniaux» - en: *Documents officiels de l'Assemblée générale (XXXème session)*, supplément n° 23 (A/10023/add.5), New York, Chap. I, «Introduction», A. Mandat de la Mission de visite, §. 6c, p. 17.

a los países vecinos en los que son recibidos por los miembros de su tribu o de su familia: *«este flujo y reflujo de las poblaciones a nivel de las fronteras del territorio vuelve difícil la recensión completa de los habitantes del Sahara español y plantea igualmente el delicado problema de la identificación de los saharauis del territorio, y más allá de este, la recesión satisfactoria de los refugiados»*¹⁵. En otros términos, la misión de la ONU refiere claramente para España que el censo llevado a cabo en 1974 no sería, pues, representativo del conjunto de la población saharauí y difícilmente podría ser explotable en el caso eventual de un referéndum. Anteriormente al envío de esta misión, Emilio Cuevas Puentes, el coronel español encargado de organizar el censo, en efecto había censado 73.487 saharauí, de los cuales 38.336 eran hombres y 35.151 eran mujeres, y admitía en diciembre de 1974 que estaba efectivamente incompleto, añadiendo que

*«apurados por las Naciones Unidas, sólo pudimos trabajar durante un mes. Era muy corto para hacer el conteo de una población despararramada sobre un territorio muy vasto, y que no siempre cooperaba con nosotros. [...] También sabíamos que los nómades saharauis habían dejado el Sahara occidental para ir a refugiarse en los países limítrofes, pero no teníamos ningún mandato para ir a contarlos»*¹⁶.

El coronel Emilio Cuevas Puentes reconocía así la parcialidad, la no-exhaustividad y, sobre todo, la vocación colonial del censo llevado a cabo por la administración española. En lo que concierne al número de saharauis que viven en los países vecinos, las estimaciones varían en esta época entre 7.000 y 9.000, según las autoridades españolas, y a más de 40.000 o 50.000 según el Frente Polisario. En cuanto a las autoridades marroquíes, proporcionan una evaluación del orden de 30.000 a 35.000 individuos. Está de más decir que toda consultación que tomara como base las cifras del censo español de 1974 sería inevitablemente puesta en duda.

Si todas las partes concernidas e interesadas se declaran en favor de la descolonización completa del territorio, permanecen divididas en cuanto a las modalidades de esta descolonización y a la situación final del territorio. Así, el gobierno marroquí y el gobierno mauritano afirman su posición común y reafirman su reivindicación territorial en el Sahara español. Por su lado, la Misión de Inspección reconoce que «el Frente Polisario [...] apareció como la fuerza política dominante en el territorio»¹⁷, y que la mayoría de las personas halladas en el territorio se pronunciaron a favor de la independencia y en contra de las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania. Y

15. Op. cit., §.8, p. 5-6.

16. Referencia de Jean-Pierre Tuquoi en *Le Monde* del 1° de abril de 1999, p. 20.

17. Misión de inspección de la ONU del 12 al 19 de mayo de 1975 en : 1977 - «Rapport du Comité spécial chargé d'étudier la situation en ce qui concerne l'application de la Déclaration sur l'octroi de l'indépendance aux pays et aux peuples coloniaux» - en: *Documents officiels de l'Assemblée générale (XXXème session)*, supplément N° 23 (A/10023/add.5), New York 1977, §.21, p. 7.

añade que el Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS), favorable en un primer momento a España, pero que después se alió rápidamente con Marruecos, del mismo modo, se manifiesta al sur del territorio. Finalmente el informe menciona la existencia de algunos grupos de saharauis unionistas, entre los cuales figuran refugiados políticos reunidos bajo la bandera del Frente de Liberación y de la Unidad del Movimiento de Resistencia de los Hombres Azules (Morehob), quienes reclaman la anexión del territorio a Marruecos. Mediante la diplomacia y rechazando las conclusiones precipitadas, la Misión se esfuerza en alertar que las aspiraciones expresadas en ocasión de las manifestaciones públicas, siendo éstas por iniciativa del Frente Polisario en el norte del territorio o del PUNS al sur, no son suficientes para juzgar de antemano el apoyo popular real a uno u otro movimiento político. Por tanto, es difícil de evaluar en 1975 en qué medida el PUNS y el Frente Polisario reflejan de forma exacta la tendencia de la opinión en el territorio.

Si bien la misión de la ONU reconoce en el Frente Polisario cierta legitimidad política, le reconoce simultáneamente a la *Djemaa* -componente político saharauí constituido por los españoles- cierta competencia en la conducción de los asuntos concernientes a las poblaciones del territorio. En 1975, la *Djemaa*, mayoritariamente favorable al Partido de Unión Nacional Saharaui, el cual promovía desde hacía poco la integración a Marruecos, era la agrupación de una centena de dignatarios saharauis reunidos en asamblea. Los representantes saharauis que la componen se eligen para determinar y manejar los asuntos de la comunidad y son designados según los criterios de edad, sapiencia, conocimientos y coraje. Los escaños se reparten entre las tribus, pero de manera desigual. Se observa que en un mismo año la tribu de los Reguibat acapara la presidencia y cerca de la mitad de los escaños de la Asamblea en beneficio de otras tribus escasamente representadas y, sin embargo, numerosas como los Ouled Delim, los Arrousiyine, los Tridrarin y otras Aït Lahcen. ¿Quién, de la *Djemaa* o del Frente Polisario, se presenta entonces como la autoridad política superior de los saharauis en 1975? El informe de la misión de inspección se esfuerza para no transigir entre los dos, acentuando a la vez el carácter representativo de la *Djemaa* como estructura establecida desde hace años y subrayando las simpatías del Frente Polisario entre las amplias franjas de la población saharauí.

Poco después de que la Misión de la ONU hubiera partido del Sahara, se asiste a una multiplicación de los actos militares de los movimientos saharauis contra España. Este deterioro repentino de la situación fuerza a España a anunciar su intención de retirarse del Sahara Occidental y a apresurarse en la transferencia de la soberanía. Este cambio brusco de España se explica mediante la confusión política reinante en Madrid con la muerte de Franco –quien juzgaba que el Sahara no valía una guerra.

La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia

La segunda vía para resolver el problema sahariano, de orientación jurídica, interviene en el momento de la adopción de la resolución 3.292

del 13 de diciembre de 1974. Aprobado con 88 votos a favor y 43 abstenciones¹⁸ incluida España, que pide a la Corte Internacional de Justicia,

«sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General, de dar, en una fecha próxima, una opinión consultivo sobre las siguientes preguntas:

1. *¿Era el Sahara Occidental (Río de Oro y Sakiet El Hamra), en el momento de su colonización por España, un territorio sin dueño (terra nullius)? Si la respuesta a esta primera pregunta fuera negativa:*
2. *¿Cuáles serían los vínculos jurídicos de este territorio con el Reino de Marruecos y el conjunto mauritano?»¹⁹.*

Esta instancia jurídica vinculada a la ONU debería zanjar, en función de los elementos que le someterán las distintas partes concernidas, sobre el estatuto de la colonia ante la ocupación española y en consideración de la naturaleza de los vínculos jurídicos precoloniales. Se constata la aparición de una controversia jurídica en torno a la soberanía del Sahara español en el momento de los debates de la Comisión encargada de la descolonización cuando la Organización de las Naciones Unidas aprobó los recursos en la Corte Internacional de Justicia. Controversia jurídica que tiene como origen dos principios opuestos: el de la autodeterminación y el de la integridad territorial. En adelante, la resolución del conflicto parecía orientarse hacia una solución jurídica. El recurso en la Corte Internacional de Justicia aparece como el medio más sutil para neutralizar un conflicto latente y así evitar una confrontación directa entre los países vecinos del Sahara.

El juicio alcanzado el 16 de octubre de 1975, es decir, el día después de la publicación del informe de la Misión de inspección de la ONU, hizo, en consecuencia, sombra a éste último. Lejos de ser una casualidad del calendario, la Organización de las Naciones Unidas tomaba parte para privilegiar el arbitraje de una instancia jurídica internacional que ocultó, en gran parte, ciertas realidades socioculturales regionales en beneficio de un informe de inspección interesado en ponerlas en evidencia. El juicio consultivo es en realidad una opinión sobre un aspecto legislativo en el que las conclusiones son apremiantes. No implica más que una fuerza moral, incitadora, concedida por la autoridad, la competencia y la imparcialidad de la Corte. La naturaleza misma del juicio consultivo y su contenido se convertirían en los blancos ideales para asestar las críticas legítimas pero poco constructivas. En el caso del Sahara, no es sólo en la disfunción patente de la Corte Internacional de Justicia donde se debe de buscar el problema más grave, sino en la formulación de las cuestiones a las que los jueces tenían que responder. Para

18. A partir de 1974, la recopilación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General publicó una columna «resultados de los votos» en la que se indica la repartición de los votos entre los Estados miembros en los casos en los que una resolución fuera objeto de un voto formal.

19. Asamblea General de las Naciones Unidas 1974. - «Resolución 3.292 (XXIX) del 13/12/1974» - en: *Résolutions adoptées par l'Assemblée générale durant la 29ème session du 17/09/1974 au 18/12/1974*, §.1, p. 108.

comprender bien la ambigüedad de este juicio, es indispensable retomar los términos empleados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en las cuestiones propuestas en la Corte Internacional de Justicia que figuran en la resolución 3.292 del 13 de diciembre de 1974.

Para poder pronunciarse sobre el estatuto jurídico del territorio, el sentido de la expresión «en el momento de su colonización por España», contenida en la primera cuestión, debía determinar con precisión el contexto temporal en el que se situaban las dos preguntas que se hicieron en la Corte. Ahora bien, se debe admitir que el identificar con exactitud un momento histórico, a partir del cual una parte del oeste sahariano habría pasado bajo el control colonial, es una tarea tan ardua como absurda cuando se sabe que la ocupación, digamos efectiva, de España estaba en realidad circunscrita a algunos centros establecidos en el litoral atlántico. Es evidente que la Corte no pudo fijar una fecha precisa sino un período cuyo inicio se determinó en 1884 y cuyo final no se había determinado.

Respondiendo a la primera pregunta, la Corte garantiza la muy controvertida noción de *terra nullius*, invocada para justificar la conquista y la colonización. Esta noción de *terra nullius* asume las acepciones más diversas y a veces antónimas. El concepto de *terra nullius* sigue siendo bastante incierto y no permite extraer una definición precisa. Son numerosos los que intentan delimitarlo claramente: el derecho internacional contemporáneo considera como *nullius* todo aquel territorio que no pertenece a un Estado dicho civilizado [sic]. Retoma un viejo principio que considera como *nullius*, todo aquel territorio que no era romano. Precisamente, la terminología del derecho internacional deduce de *territorium nullius* lo siguiente: «*término que sirve a calificar un territorio sobre el cual ningún Estado ejerce su soberanía y que, por consiguiente, es considerada como susceptible de ser adquirido por un Estado cualquiera por vía de ocupación*». De este modo, los territorios desiertos o inhabitados son, discutiblemente, territorios sin dueños del mismo modo que los territorios abandonados. Por último, siempre, según la terminología del derecho internacional, los territorios habitados, en concreto los territorios habitados por poblaciones diseminadas sin autoridad o cualquier organización política se clasifican en la categoría de *terra nullius*. Este último acercamiento menosprecia los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas, tan raras y diseminadas como éstas lo puedan ser. Esta versión de la *terra nullius* sirve como estratagema a las potencias coloniales para legitimar la ocupación de estos territorios. Así, para más coherencia, el acta general de la Conferencia de Berlín del 26 de febrero de 1885 había dejado pendiente la cuestión de si las tribus indígenas ejercían o no en aquella época una soberanía en sus territorios. La noción de *terra nullius* es un subterfugio utilizado a sabiendas por los imperios coloniales, que les permitiría extender su soberanía en los territorios no sometidos a una soberanía estatal, en el sentido europeo del término y conforme al acta general de la Conferencia de Berlín, es decir todo aquel territorio que no es un Estado, ni está sometido a otro Estado. La noción de *terra nullius* es objeto de múltiples ambigüedades y, a partir de una notable flexibilidad en los términos de determinación, se da lugar a las primeras controversias sobre el estatus precolonial del territorio sahariano.

Antes de la política de sedentarización llevada a cabo por España y después Marruecos, este territorio de paso, frecuentado tan sólo por las poblaciones nómadas que atraviesan un espacio ilimitado, no fue objeto de ningún recorte fronterizo. Son las consecuencias sociales y culturales de la instalación europea que, mediante una gestión relativa a la seguridad pública, limitaron los desplazamientos de los nómadas y los semi-nómadas en un espacio impuesto. El Sahara español es un caso ejemplar de las contradicciones espaciales entre los trazados fronterizos acordados en las cancillerías occidentales y las áreas de los recorridos de los grupos nómadas. La cuestión del control territorial del oeste sahariano, y de las poblaciones que lo atraviesan, revela aquí una complejidad muy particular puesto que se juzga la ocupación efectiva de un territorio solamente a partir del momento en el que el ocupante posee la capacidad de administrarlo totalmente. A menos de ingeniárselas para administrar una población incalculable, el territorio del Sahara español «*en el momento de la colonización*» España no lo ocupó de manera tangible hasta 1884 a 1934, fecha de las últimas rendiciones de las tribus saharianas. Por lo tanto existe un vacío jurídico de medio siglo durante el cual España no aseguró en ningún momento un sólo mandato del protectorado en la parte sahariana. En estas condiciones, para la jurisdicción internacional sería difícil de solventar la situación en favor de España. Al final, la Corte admite que el territorio, aunque fuera transitado sólo por nómadas, estaba políticamente y socialmente organizado en tribus y no respondía al estatus de *terra nullius* en el momento de la colonización llevada a cabo por España. Entonces era necesario que la Corte rechazara ante todo el estatus de *terra nullius* en 1884 en el Sahara español y ponerse de acuerdo con el derecho internacional para probar la existencia de organizaciones políticas y sociales duraderas en el Sahara. Por esta razón, la respuesta de la Corte Internacional de Justicia a la primera cuestión es equívoca puesto que elude el estatus de *terra nullius* en el Sahara español y condena por la misma a España a abandonar el territorio, y emite, simultáneamente, las dudas con respecto a la existencia de una forma de administración efectiva anterior realizada por las poblaciones nómadas locales, aunque también por los diferentes sultanatos, entidades y otras formas de organización regionales contiguas en el territorio actual del Sahara Occidental.

En la formulación y la orientación dada en esta primera cuestión planteada en la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General de las Naciones Unidas había prevenido con anterioridad el estatus de *terra nullius* para el Sahara español, legitimado la presencia española y anulado las pretensiones del conjunto de la partes interesadas. La Asamblea General, en efecto, pedía a la Corte Suprema profundizar y precisar su examen: «Cuales eran los vínculos jurídicos de este territorio con el Reino de Marruecos y el conjunto mauritano?». De este modo la respuesta que la Corte daba a la primera cuestión dependía de forma estrecha de la pertinencia de la segunda y, como para la primera pregunta, la segunda necesitaba ciertas precisiones en cuanto a los términos que se habían empleado.

En efecto, antes de 1912, Marruecos se presenta como un sultanado caracterizado por los vínculos de sujeción del hombre al hombre; del gobernado al gobernante y no mediante un dominio territorial absoluto. Anterior

a su independencia, Marruecos sólo había ejercido derechos jurídicos en un territorio, aunque los ejerció sobre sujetos. En estas condiciones la pregunta que se plantea en torno a la existencia de los vínculos jurídicos territoriales entre la monarquía marroquí y el Sahara puede parecer en algunos aspectos insoluble e incluso en total contradicción con la concepción que los soberanos jerifianos tenían del territorio en aquella época. Maurice Barbier insistió particularmente en esta situación original del territorio, declarando que

*«dependía no del sistema jurídico europeo (donde la noción de soberanía estatal era capital), sino del sistema jurídico musulmán (que ignora tanto la noción de soberanía territorial como la de terra nullius). En estas condiciones, era normal examinar los lazos jurídicos no sólo territoriales sino también personales».*²⁰.

En este contexto, la cuestión de vínculos jurídicos territoriales no tenía el mismo sentido: la Corte, para librarse de una polémica política en torno a las ecuaciones delicadas de retórica, la substituyó por otro problema orientado de forma más clara: «¿Han Marruecos y Mauritania ejercido actos de soberanía que les permitan reivindicar este territorio?».²¹

Marruecos invoca la estructura particular del Estado jerifiano fundado en la noción árabe del territorio donde éste no está relacionado con la noción de Estado sino con la noción religiosa de Islam. El territorio árabe sigue el destino de la islamización de los pueblos y se vincula al concepto de vasallaje adquirido por las diversas tribus con el sultán, a lo que se añaden las relaciones administrativas y políticas como la adopción de dahirs, el nombramiento de caïds, la percepción de impuestos, el papel del Sheik Ma el Aïnin como representante personal del sultán en la Saguia el Hamra, las expediciones del dirigente o los tratados internacionales. Todas estas manifestaciones fueron, sin embargo, difíciles de comprobar para la Corte Internacional de Justicia.

Mediante la lectura de los documentos proporcionados por las partes concernidas, se percibe que todos, y sin excepción, tienen infinitas lecturas. Bien sea por razones de traducción o de interpretación, la serie de tratados de 1767 y 1861 firmados con España, el tratado anglo-marroquí de 1895 o el acuerdo hispano-marroquí de 1900, no indican de manera categórica que existiera una soberanía continua ejercida por Marruecos. La Corte Internacional se enfrenta a un peligroso ejercicio: saber asignar un valor a las actas internacionales cuya unanimidad es insuficiente y, por lo tanto, son difícilmente explotables para obtener, por parte de otros estados, el reconocimiento de la soberanía marroquí en el territorio.

Demasiado matizada e insuficientemente decisiva, la resolución que toma la Corte Internacional de Justicia, por la que no habría existido durante el período considerado ninguna relación de soberanía entre el territorio del Sahara Occidental, por una parte, y el Reino de Marruecos o el conjunto

20. Barbier, Maurice 1982. - *Le conflit du Sahara occidental*. - Paris: L'Harmattan, p. 139.

21. Bontems, Claude 1984. - *La guerre du Sahara occidental*. - Paris: Presses Universitaires de France, p. 127.

mauritano, por otra, fue suficiente para deducir que no se había constatado la existencia de enlaces jurídicos por naturaleza para modificar la aplicación de la resolución 1.514 en cuanto a la descolonización del Sahara Occidental. De forma más detallada, la Corte estimó mediante catorce votos contra dos que existía una conexión jurídica con Marruecos caracterizada por los vínculos de vasallaje entre el Sultán y determinadas tribus que vivían en el territorio del Sahara Occidental; pero considera que Marruecos no ejerció una actividad estatal efectiva en el momento de la colonización española y durante el periodo que la precedió. Mediante quince votos a favor y uno en contra, la Corte reconoció la existencia de una relación jurídica entre el Sahara Occidental y «el conjunto mauritano», en particular los derechos relativos a las tierras empleadas por los nómadas; una relación que no conoce fronteras y que por lo tanto no desemboca en un informe de soberanía territorial. Estimando estos vínculos jurídicos poco concluyentes para una reivindicación actual de soberanía territorial, la Corte se remite al principio de autodeterminación, y no al histórico o al de las relaciones personales, para fijar el destino de esta zona. Esta nueva paradoja de la ONU sólo considera el principio de autodeterminación para un territorio de construcción colonial y menosprecia, al mismo tiempo, ciertas explicaciones históricas, sociales y religiosas por las que Europa, en particular, se construyó territorialmente en el siglo XIX. Ambiguo, luego interpretable, consultivo, luego no apremiante, esta opinión consultiva no puede entonces considerarse como una finalidad en la resolución del conflicto sahariano.

Para concluir, se recordará que la Corte aplica en su veredicto un derecho internacional rígido que no reconoce la soberanía precolonial relacionada con estructuras pre-estatales que se considerarían víctimas del desmembramiento efectuado por los imperios coloniales. El hecho de que la Corte Internacional de Justicia no haya negado la existencia de vínculos anticoloniales entre el reino jerifiano y la región del Sahara despojaba de sentido la argumentación marroquí de los derechos históricos. La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia recibió rápidamente vivos reproches discordantes:

*«Se le podía reprochar el negar la existencia de vínculos de soberanía territorial, mientras que reconocía vínculos de lealtad personal. Inversamente, se podía juzgar inútil el admitir otros vínculos jurídicos, una vez rechazados los vínculos de soberanía territorial».*²²

Como lo atestiguan las múltiples críticas formuladas por numerosos jueces, las objeciones se presentan, por una parte, sobre la distinción expresada por la Corte entre las relaciones de soberanía territorial y las relaciones de vasallaje personal, y, por otra, sobre el valor que le han otorgado a la noción de vasallaje. En el mundo árabe, posee un carácter político y constitucional que se confunde con la noción de soberanía territorial. Según ciertos jueces, el vasallaje al sultán equivaldría al vasallaje al Estado y

22. Barbier, 1982, op. cit, p. 146.

habría vínculos políticos, incluso vínculos de soberanía. Esta es una particularidad del mundo árabe musulmán en la que la Corte ha preferido no intervenir y que, finalmente, condujo a conclusiones cuando menos restrictivas, confusas y que acabarían sujetas a la controversia. Otros jueces, de manera desacertada, pusieron en duda la noción de vasallaje estimando que era un préstamo directo del «derecho feudal». Sobre todo es lamentable que la Corte haya utilizado esta noción sin precisar y/o profundizar en su sentido, ni apreciar su valor jurídico. En adelante, lo que es seguro es que Marruecos no podría invocar el vasallaje como principio de integridad territorial para reivindicar el Sahara Occidental, ni aspirar al estatus de Estado desmembrado por la colonización, «*porque la Corte estimaba que el Sahara Occidental no formaba parte de su territorio nacional*».²³ En La Haya se confrontan dos conceptos de derecho. El primero se basa en la memoria comunitaria que se vincula al sultanato alawita –las tribus del «conjunto chinguetti» que reagrupan a la actual Mauritania y el territorio del Sahara Occidental. El segundo se fundamenta en la historia de la colonización y las reparticiones territoriales.

Se recordará que el vasallaje es una noción característica de la región que procede de la obligación formal y públicamente asumida por las dos partes y que sancionaba un conjunto de derechos y obligaciones recíprocas precisas. Es un elemento constitutivo del poder real. El vasallaje es un ritual anual de sumisión celebrado durante la fiesta del trono, que relaciona al soberano con los sujetos. Mediante el acto de vasallaje el soberano es capaz de conocer y delimitar la extensión de su soberanía sobre los sujetos y, por extensión, en sus territorios. El rey tiene el deber de proteger las tribus y las regiones que le son históricamente otorgadas. Los árabes consideran el derecho musulmán como la afirmación del carácter nacional específico que escapa al campo de la aplicación del derecho internacional. Si se sigue el desarrollo de esta reflexión, Bertrand Badie, subraya que «*el conflicto saharai ilustra esta complejidad que desemboca muy rápidamente en una aporía territorial*»²⁴ puesto que se oponen dos concepciones del espacio, ilustradas mediante el veredicto de la Corte Internacional de Justicia. Si la existencia de las relaciones de vasallaje entre ciertas tribus, llamadas saharai, y el sultán de Marruecos se confirmó, la ausencia de soberanía entre el territorio del Sahara Occidental y el de Marruecos se aprobó.

De un texto equilibrado de modo muy sutil nace un verdadero punto de discordia entre los partidos en conflicto. El veredicto emitido por la Corte, en el que se adoptaron simultáneamente el derecho islámico que reconoce al sultán musulmán ciertas relaciones jurídicas y el derecho europeo que le niega toda soberanía territorial, confirma que no existe en materia de conflicto una verdad absoluta.

En definitiva, se debe subrayar la confusión de esta alta instancia jurídica, la Asamblea General de las Naciones Unidas, para aclarar un asunto tan complejo. Tan sólo se contenta en transmitir una conclusión matizada que no resuelve, de manera indiscutible, a favor ni de uno ni del otro la tesis

23. Barbier, 1982, op. cit, p. 148.

24. Badie, Bertrand 1995. - *La fin des territoires*. - Paris: Fayard, p. 89.

presentada: la integración del territorio compartido entre Marruecos y Mauritania o la autodeterminación, incluso si ésta se recomienda en el texto final de la opinión consultiva.

El reconocimiento del Frente Polisario

A partir de 1978, la mención del Frente Polisario en las resoluciones de la ONU fue un hito. Significa, formalmente, la existencia del movimiento de liberación saharauí. Este cambio de actitud interviene tras una torpeza diplomática de Marruecos. En junio de 1979, se sospecha del apoyo activo de los independentistas por parte del gobierno argelino, Marruecos protesta ante el Consejo de Seguridad tras diversos ataques sufridos en el sur del país y en particular en los alrededores de Tan-Tan y Tarfaya. La iniciativa marroquí en dirección de la Organización de Naciones Unidas se revela torpe. Esta falta de prudencia diplomática no dejaba de indignar a determinados países africanos miembros de las Naciones Unidas puesto que daba involuntariamente al Polisario una tribuna para exponer sus ideas. Incluso si no se había consumado completamente, la ruptura de la alianza entre Marruecos y Mauritania es igualmente invocada para explicar esta súbita y explícita toma de posición de las Naciones Unidas a favor del movimiento de liberación saharauí. Arruinado económicamente por el esfuerzo de la guerra e incapaz de resistir los ataques del Frente Polisario en su propio territorio, Mauritania firma el 13 de mayo de 1977 un pacto de defensa mutua con Marruecos que autoriza el establecimiento de las fuerzas armadas marroquíes en el territorio mauritano, pero tras el golpe de estado del 10 de julio de 1978 contra Mokhtar oud Daddah, entonces presidente de la República Islámica, el informe de fuerza se invierte definitivamente. En Argel, el Frente Polisario declara inmediatamente un alto al fuego con respecto a Mauritania. Al final, debilitada por cuatro años de enfrentamientos, ésta firma el 10 de agosto de 1979 un acuerdo de paz con el movimiento independentista y éste cede el Río de Oro. Ahora bien, el 14 de agosto, tres días después de que las tropas marroquíes hubieran sitiado Dakhla, abandonada por la armada mauritana, Marruecos anuncia la anexión bajo el pretexto de un acto de vasallaje presentado por Hassan II a los habitantes de la antigua Villa Cisneros y a los representantes de varias tribus de la región. Sin duda, el dominio militar total del territorio por parte de Marruecos parece haber sido, esencialmente, una demostración de fuerza para confirmar simbólicamente la integración del Sahara. Censurada por parte de numerosos estados africanos que se oponían desde hace poco a Marruecos, la Asamblea General adopta una resolución favorable al Frente Polisario²⁵, asegurándole su apoyo incondicional en cuanto a la legitimidad de la lucha llevada a cabo, y recomendándole, en tanto que representante del pueblo del Sahara Occidental, participar plenamente en toda búsqueda de una solución política justa, duradera y definitiva

25. Asamblea General de las Naciones Unidas 1979. - «Resolución 34/37 (XXXIV) del 21./11/1979» - en: *Résolutions adoptées par l'Assemblée générale lors de la 34ème session du 18/09/1970 au 07/01/1979*, p. 228.

de la cuestión del Sahara Occidental. Esta resolución es un hito decisivo. Reconoce explícitamente al Frente Polisario como el único representante del pueblo del Sahara Occidental, la legitimidad de su lucha y su estatus de parte concernida, autorizándole así a participar en las futuras negociaciones. El Frente Polisario deviene el único adversario de Marruecos en el conflicto territorial lo que significa que, en adelante, la Asamblea General consideraría el movimiento independentista como legatario del nacionalismo saharauí y *a posteriori*, de una nación saharauí.

El censo imposible

La Organización de las Naciones Unidas utilizó, en su resolución 1.514, el plural para admitir la posible existencia de varios «pueblos» que viven en un mismo territorio pero oculta deliberadamente que la transferencia del poder en el momento de la independencia sólo se efectuará, en realidad, en dirección de un grupo dominante o en beneficio de la colectividad más poderosa, en detrimento de los otros grupos. Uno se debe preguntar ¿qué movimiento político o tribal puede pretender ser suficientemente representativo de las aspiraciones políticas de una población para adjudicarse el título de auténtico representante del movimiento nacional? La búsqueda de una autenticidad o de una especificidad de los saharauís no es ni más ni menos que la búsqueda histórica destinada a probar una autenticidad del *Yo* que permite distinguirse con relación al *Otro*. La conciencia del *Yo* es ante todo la conciencia del pasado. En efecto, en la búsqueda de su identidad, los saharauí, y en particular aquellos del Frente Polisario, recurrieron al pasado para determinar una permanencia histórica. Es una ambición irracional, un debate histórico sin una respuesta absoluta que dirigirá, inevitablemente, la identificación de los saharauís hacia un punto muerto.

El aumento de poder desde 1910 de la confederación saharauí de los Reguibat pudo, sin embargo, dar parte de la respuesta. Tras una sucesión de guerras intertribales, de las que salió a menudo vencedora, domina poco a poco el Sahara noroccidental. La constitución del Frente Polisario se realizó en torno al núcleo tribal de los Reguibat y desde entonces, la dirección del movimiento independentista sigue reclutando casi exclusivamente en el seno de esta confederación. Muy representada en el seno del movimiento independentista saharauí, es hasta hoy la única entidad política capaz, o que se pretende tal, de dominar el espacio del Sahara Occidental pero no en su totalidad: la parte meridional, la del Río de Oro sigue siendo bastante hostil. No obstante, el Frente Polisario pretende poder extender su proyecto político en este vasto territorio constituido de poblaciones diferentes y niega, al mismo tiempo, las minorías tribales y el hecho de que puedan existir saharauí que se opongan tajantemente a su independencia.

El pueblo saharauí es un pueblo reciente surgido de la agrupación colonial de varios grupos nómadas, la mayoría afines entre ellos, pero que no han constituido una entidad homogénea antes de la colonización. Su cohesión tan sólo asegura el modo coyuntural, en caso de agresión externa, por ejemplo. Percibidos como bárbaros timadores, estos nómadas estaban

organizados aunque de manera muy relativa. Cada grupo étnico o federación de tribus estaba dirigida por una estructura política que le era propia y a veces muy diferente de la de sus vecinos.

En el futuro la descolonización del Sahara Occidental, mediante la vía del referéndum planteará inevitablemente el delicado problema de la identificación del cuerpo electoral que tenga derecho al voto. El proceso de identificación se convertirá rápidamente en el aspecto principal con el que toparía el plan para proceder y con el que Marruecos y el Frente Polisario se pelearían a lo largo de los años venideros. El proceso de identificación revelaba súbitamente toda su complejidad como lo había pronosticado la Misión de las Naciones Unidas durante la inspección de la región en 1975. Si se admitió que la sociedad saharauí se constituyera mediante un sistema de tribus que deben de tratar juntas, pero de forma puntual, permanece, sin embargo, ampliamente estructurada en torno a la pertenencia a la tribu, que a su vez se divide en fracciones, subfracciones y grupos familiares. ¿Se puede hablar entonces de los saharauis como un sistema suficientemente homogéneo para asimilarse a un pueblo? Otra pregunta que estaba en boca de todos en los años setenta de pronto se actualiza: ¿Una entidad con tradiciones esencialmente nómadas puede constituir un movimiento de liberación nacional y en consecuencia reivindicar un territorio?

Los independentistas saharauis reivindican un patrimonio diferente del de los marroquíes que provienen, la mayor parte, de tribus en otro tiempo nómades que se encontraban durante los desplazamientos más o menos regulares en función de las estaciones y de los pozos o los puntos de agua que podían emplear. En consecuencia, las migraciones no estaban limitadas a un sólo territorio del actual Sahara Occidental. Ciertas tribus atravesaban también una parte del Marruecos meridional o de las regiones que dependen hoy de Mauritania o de Argelia, incluso eventualmente otros países como Malí. A estas dificultades, sujetas a un modo de vida y a la estructura de la sociedad, hay que añadir aquéllas procedentes de los conflictos cuyo territorio fue escenario desde hace varias décadas, y que condujo, en diversas épocas, a un número importante de saharauis a refugiarse fuera del territorio y a sedentarizarse. Cierto es, por otra parte, que estos procesos intervinieron demasiado tarde y son relativamente exógenos a la sociedad saharauí puesto que están vinculados a las políticas de sedentarización españolas, después a las marroquíes pero también a la sequía de los años sesenta que incitan a las poblaciones a desplazarse hacia las escasas urbes situadas en el litoral. Por todas estas razones, es patente que el recuento exhaustivo de los saharauis supondría un verdadero desafío.

Las dificultades que encontró la ONU para determinar quién, de entre los habitantes de la región, tiene derecho a tomar parte en el referéndum, se deben sobre todo a las características de esta población, en particular a las tradiciones nómadas, el exilio político y la estructura tribal de la sociedad. De este modo, esta pregunta se convirtió desde el inicio, en un tema de desacuerdo profundo entre Marruecos y el Frente Polisario. Veintiocho años de crisis no han acabado con las aspiraciones nacionales del Frente Polisario. Al contrario, el conflicto le ha permitido constituirse en una verdadera nación y suscitar un nacionalismo particularmente dinámico, principalmente me-

diante la toma de conciencia para formar una única comunidad que aspira a vivir junta. Los movimientos de liberación tienen su propia lógica. No tienen nada que perder puesto que ignoran los problemas de responsabilidad de un Estado. Tampoco pueden considerarse como vencidos, al contrario que el Estado. Por último, no se les puede persuadir para que reorienten sus objetivos, pues el cambio de objetivos suprimiría su razón de ser.

Bibliografía

- Anderson, Benedict 1996. - *L'imaginaire national, réflexions sur l'origine et l'essor du nationalisme* - Paris: La Découverte.
- Barbier, Maurice 1982 - *Le conflit du Sahara occidental* - Paris: L'Harmattan.
- Bontems, Claude 1984 - *La guerre du Sahara occidental* - Paris: Presses Universitaires de France.
- Badie, Bertrand 1995 - *La fin des territoires* - Paris: Fayard.
- Dresch, Jean 1982. - «Les frontières du Sahara» - en: *Problèmes des frontières dans le tiers-monde*, Journées d'études des 20 et 21 mars 1981, Paris: L'Harmattan, Col. Pluriel-débat.
- López García, Bernabé 1992 - «Sahara occidental et droit d'ingérence dans l'après-Golfe» - en: *Annuaire de l'Afrique de l'Afrique du Nord*, tomo XXXI, Paris: CNRS.
- Miské, Ahmed-Baba 1978. - *Front Polisario, l'âme d'un peuple* - Paris: Rupture.
- Nordman, Daniel 1982. - «Problématique historique: des frontières de l'Europe aux frontières du Maghreb (19 siècle)» - en: *Problèmes de frontières dans le tiers-monde*, Journées d'études des 20 et 21 mars 1981, Paris: L'Harmattan, Col. Pluriel-débat.
- Sayeh, Ismaïl 1998. - *Les Sahraouis* - Paris: L'Harmattan.
- Organización de Naciones Unidas (Documentos consultados)
- Documentos oficiales de la Asamblea general (XXX sesión)*, suplemento n°23 (A/10023/add.5), New York 1977.
- Resoluciones adoptadas por la Asamblea general en la 15ª sesión del 20/09/1960 al 20/12/1960*
- Resoluciones adoptadas por la Asamblea general en la 34ª sesión del 18/09/1970 al 07/01/1979*
- Resoluciones adoptadas por la Asamblea general en la 27ª sesión del 19/09/1972 al 19/12/1972*
- Resoluciones adoptadas por la Asamblea general en la 29ª sesión del 17/09/1974 al 18/12/1974*